



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

278

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2018-MDT/A

El Tambo, 18 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 546-2018-MDT/GM de 21 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 626-2018-MDT/GPP de 18 de diciembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Acta de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local para el Periodo 2019 - 2020, sobre **RECONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades establece que, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital;

Que, el artículo 16° del "Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital" aprobado con Ordenanza Municipal N° 086-2009-MDT/CM de 12 de octubre de 2009 dispone que, la convocatoria es realizada por el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá el acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del distrito; y, en su artículo 23° dispone que, la conducción del acto de elecciones está a cargo de un Comité Electoral conformado por tres representantes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, tres representantes de la Sociedad Civil, vicepresidente/a, secretario/a y tres vocales;





Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2018-MDT/A de 27 de noviembre de 2018 se convoca a proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito de El Tambo; para el periodo 2018 al 2020, acto de votación a realizarse el 17 de diciembre de 2018, a las 8:30 a.m. en la Municipalidad Distrital de El Tambo – Av. Mariscal Castilla N° 1920 – El Tambo, y se aprueba el Cronograma del Proceso Electoral convocado;

Que, mediante Acta de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local para el Periodo 2019 - 2020, de 17 de diciembre de 2018 se da por ganadora a la Lista N° 02; con Informe N° 626-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la acreditación mediante Resolución de Alcaldía a los Representantes Electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local para el Periodo 2019 – 2020; y, con Informe N° 546-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía a fin de emitir el actos resolutive;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y ACREDITAR a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Tambo, para el periodo 2019 - 2020, siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	FLORENTINO SACATOMA CUBA	19927230
02	MARCIAL BAUTISTA CÁRDENAS	23222217
03	LEONARDO BARRAGÁN CONTRERAS	09309207
04	BEATRIZ PACHECO BALDEÓN	21132731
05	NELLY SANABRIA VILLALVA	19929058

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que se encargará de notificar a cada uno de los representantes de la Sociedad Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
 ALCALDESA
 DISTRITO DE EL TAMBO